

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XVI Martes 18 de septiembre de 1951 Núm. 261

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, don Francisco Gómez y de Llano	4302	Orden de 13 de septiembre de 1951 por la que se dispone el reingreso de don José María Segura Moreno, Oficial Habilitado en situación de excedencia por servicio militar	4308
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Eugenio Gómez-Pereira Ranz	4302	Otra de 13 de septiembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de Barcelona número 3 don Manuel Sala Belsollet de la Torre	4308
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Presidente de la Audiencia de Tetuán a don Eduardo Pérez del Río	4302	Otra de 13 de septiembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Requena (Valencia) don César Malabia Navarro	4308
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se aprueba el proyecto para la terminación de un edificio en Alicia (Valencia) con destino a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación	4302	MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Emilio Juste Iraola, nombrándole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería	4302	Orden de 7 de septiembre de 1951 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Añancel a la importación de unos instrumentos destinados a la Enseñanza en el Instituto Nacional de Electrónica	4308
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Jose Sotelo Garcia	4303	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de interventor General de la Administración del Estado don Eugenio Gómez-Pereira Ranz	4303	Orden de 1 de septiembre de 1951 por la que se nombran Ayudantes Comerciales del Estado, con carácter interino, a doña Angustias Rodríguez Espinosa y a doña Aurora Fernández Solá	4309
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Interventor General de la Administración del Estado a don Juan Manuel Rozas Eguiburu	4303	Otra de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara desierta la cátedra de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña	4309
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial don Salvador Robles Trueba	4303	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial a don Jose Carrera Cejudo	4303	Orden de 16 de julio de 1951 por la que se anuncian oposiciones para la provisión de plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid	4309
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general del Patrimonio Forestal del Estado don José Martínez Fatero y Arregui	4303	Otra de 24 de agosto de 1951 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino al Instituto de Enseñanza Media Hispano-Marroquí de Ceuta	4309
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Director general del Patrimonio Forestal del Estado a don Paulino Martínez Hermosilla	4303	Otra de 24 de agosto de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Medicina de Madrid	4309
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Órdenes de 24 de agosto de 1951 por las que se da de baja definitivamente en el Cuerpo de Carteros Urbanos y, en su consecuencia, en el Escalafón general del mismo, a don Enrique Petit Prado y don Domingo Domínguez Pérez	4304	Otra de 29 de agosto de 1951 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza	4309
Conclusión de la lista de opositores a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, aprobados por Orden de 14 de septiembre de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 260, de 17 de septiembre de 1951.	4304	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara excedente a don Guillermo Gutiérrez López, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera	4308	Orden de 30 de julio de 1951 por la que se aprueban las reformas introducidas en sus Estatutos Sociales por la «Mutua Metalúrgica de Seguros»	4310
		Otra de 30 de julio de 1951 por la que se aprueba el modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la agricultura de «Galicia, S. A.», Seguros y Reaseguros	4310
		Otra de 30 de julio de 1951 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Hispana de Previsión»	4310
		Otra de 31 de agosto de 1951 por la que se acuerda el reingreso en el servicio activo del Oficial de primera clase don José Sánchez Sánchez	4310
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Clases Nocturnas del I. C. A. I.» (Instituto Católico de Artes e Industrias) exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	
		Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Pío Bermejillo» exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	
		AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.—Haciendo público la expropiación de las fincas que se indican en las localidades que se mencionan	

	PÁGINA		PÁGINA
<i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona tercera (provincias de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Murcia). (Continuación.)	4312	servatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga a los aspirantes que se citan	4816
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral. —Anunciando convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Dibujo artístico» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, en turno de oposición restringida	4313	Declarando los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia y concediendo un plazo de gracia a los que se citan para que completen su documentación	4315
Anunciando convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de «Dibujo artístico» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, en turno de oposición libre	4313	Declarando los aspirantes definitivamente admitidos y excluidos al concurso-oposición para la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Madrid	4315
<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Resolviendo expedientes incoados para la aprobación de libros escolares.	4314	OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Venta del Obispo (por Aldea del Rey), provincia de Avila, a don Zacarías González Calle	4315
<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Declarando los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la música» del Conservatorio de Sevilla, y concediendo un plazo de gracia a los que se citan para que completen su documentación	4315	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Autorizando a don Miguel Aliaga Rodríguez para ocupar una parcela en terrenos de dominio público de la playa de Nares en término municipal de Mazarrón (Murcia), con destino a la construcción de un edificio para vivienda y baños	4316
Declarando definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Canto» del Con-		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, don Francisco Gomez y de Llano.

Por haber sido nombrado Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, don Francisco Gómez y de Llano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Eugenio Gómez-Pereira Ranz.

De conformidad con lo previsto en la Base octava de las aprobadas por Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reguladoras del Convenio entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Eugenio Gómez-Pereira Ranz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Presidente de la Audiencia de Tetuán a don Eduardo Pérez del Río.

Vengo en nombrar, previa deliberación del Consejo de Ministros, a don Eduardo Pérez del Río, Presidente de la Audiencia de Tetuán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se aprueba el proyecto para la terminación de un edificio en Alcira (Valencia) con destino a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto para la terminación de un edificio en Alcira (Valencia) con destino a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por un importe de un millón siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas y treinta y tres céntimos, que ha confeccionado el Arquitecto de la segunda Zona de dicho Centro directivo.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse hasta una cifra de cien mil pesetas con cargo a la sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo octavo, concepto primero, del Presupuesto vigente; quinientas mil y cuatrocientas siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas y treinta y tres céntimos con cargo a los Presupuestos de los mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Emilio Juste Iraola, nombrándole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Emilio Juste Iraola, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don José Sotelo García.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don José Sotelo García, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Interventor General de la Administración del Estado don Eugenio Gómez-Pereira Ranz.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Interventor General de la Administración del Estado don Eugenio Gómez-Pereira Ranz, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Interventor General de la Administración del Estado a don Juan Manuel Rozas Eguiburu.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Interventor General de la Administración del Estado a don Juan Manuel Rozas Eguiburu.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial don Salvador Robles Trueba.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial don Salvador Robles Trueba, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial a don José Carrera Cejudo.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director General de Montes Caza y Pesca Fluvial a don José Carrera Cejudo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director General del Patrimonio Forestal del Estado don José Martínez Falero y Arregui.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director General del Patrimonio Forestal del Estado don José Martínez Falero y Arregui, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Director General del Patrimonio Forestal del Estado a don Paulino Martínez Hermosilla.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director General del Patrimonio Forestal del Estado a don Paulino Martínez Hermosilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 24 de agosto de 1951 por las que se da de baja definitivamente en el Cuerpo de Carteros Urbanos y, en su consecuencia, en el Escalafón general del mismo, a don Enrique Petit Prado y don Domingo Domínguez Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el oportuno expediente:

Resultando que fué instruido por desaparición desde el día 24 de noviembre de 1950 del Cartero urbano de segunda clase, adscrito como buzono a la Administración Principal de Barcelona, don Enrique Petit Padró, que se halla en situación de baja provisional;

Visto el artículo 30 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y demás disposiciones concordantes;

Considerando que las circunstancias que concurren en la falta de presentación del Cartero urbano señor Petit Padró influyen de un modo decisivo para estimarla no como abandono de servicio, sino de ausencia indefinida de la residencia oficial sin licencia de sus Jefes, cuyo acto está previsto por el artículo 30 del citado Reglamento de 7 de septiembre de 1918, supletorio del Orgánico de Correos.

En su virtud, este Ministerio, de con-

formidad con el dictamen del Consejo de Dirección de Correos, ha dispuesto con esta fecha declarar cesante a don Enrique Petit Padró, Cartero urbano de segunda clase, por haberse ausentado sin licencia del lugar donde radica su empleo.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente:

Resultando que por Orden ministerial de 6 de marzo de 1951, en virtud de expediente, don Domingo Domínguez Pérez, Cartero urbano de tercera clase, fué declarado cesante por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reingreso;

Resultando que en armonía con lo que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, le fué reservada por el turno de cesantes una vacante en corrida de escalas efectuada el 24 de abril último, que ignorándose el paradero del interesado fué requerido para la aceptación de la vacante correspondiente por medio de edicto fechado en 15 de junio pasado;

Resultando que el funcionario citado

se encuentra residiendo en el extranjero, según manifiesta en sus escritos firmados en Montevideo, y no puede, por tanto, aceptar la vacante de referencia.

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año:

Considerando que dicho artículo dice: «Se establece un turno para el reingreso de cesantes que no tengan nota desfavorable en su expediente, reservándose a tal efecto una de cada seis vacantes del sueldo respectivo. Los cesantes que no acepten dos consecutivos nombramientos perderán derecho a ulterior colocación.»;

Considerando que se ha cumplido todo lo que dispone el mencionado artículo al requerir al interesado por medio del edicto citado, y visto que el señor Domínguez Pérez se encuentra ausente de la nación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don Domingo Domínguez Pérez, eliminándole de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Conclusión de la lista de opositores a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, aprobados por Orden de 14 de septiembre de 1951, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 260, de 17 de septiembre de 1951.

Nota.—Las iniciales que figuran a continuación del nombre significan: E. C., ex combatiente; C. M., Caballero mutilado; H. C., huérfano de Caído.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opositó	Puntuación	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opositó	Puntuación
398	García de la Torre y Raboso, Manuel	Madrid	6,32	435	Sánchez Bautista, Francisco	Barcelona	6,25
399	Moreno Rosal, Francisco	Córdoba	6,32	436	Martín Carreño, Sebastián	Madrid	6,25
400	Jurado Gallego, Cristóbal	Sevilla	6,31	437	Vera Solano, Perfecto	Madrid	6,25
401	Soler Nicoláu, Juan	Barcelona	6,31	438	Martínez Navarro, José	Madrid	6,25
402	Lorente Boronat, José	Valencia	6,31	439	Bernal Usero, Luis	Zaragoza	6,25
403	Lacuey Torrea, Félix	Madrid	6,31	440	Muñoz Bermejo, Juan José	San Sebastián	6,25
404	Ondátegui Maudique, Antonio	Barcelona	6,31	441	Luna Balagué, Manuel	Arahal	6,25
405	Bermejo Esteban, Sergio	Madrid	6,30	442	Arribas Hernando, Román	Madrid	6,25
406	Alcalde Romera, Graciniano	Barcelona	6,30	443	Piñeiro Núñez, Vicente	Lugo	6,25
407	Ramos Martínez, Antonio	Sevilla	6,30	444	Marín Navarro, Daniel	Madrid	6,25
408	González Pascual, Marcelino	Bilbao	6,29	445	Homs Rubio, Juan Luis	Madrid	6,24
409	Carrasquilla Bravo, Manuel	Córdoba	6,29	446	Valero Porter, Miguel	Valencia	6,24
410	Sánchez Rubio, Bonifacio	Madrid	6,29	447	Isla Fuente, Angel	Zaragoza	6,24
411	Aznar Chalud, Pascual	Castagena	6,29	448	Vera Guzmán, Rafael	Valencia	6,23
412	García Camino, Pedro	Linares	6,28	449	Sanz Mingote, Francisco	Madrid	6,23
413	Galván Junquera, Francisco	Alicante	6,28	450	Alonso Huerga, Julián	Gijón	6,23
414	Betrán Calvo, Hermenegildo	Zaragoza	6,28	451	García Cañadillas, José	Málaga	6,23
415	Ramírez Ruiz, Matías	Sevilla	6,28	452	Perales Ariza, Pedro	Sevilla	6,23
416	Rello Miguel, Isaac	Madrid	6,28	453	García García, Clementino	Madrid	6,23
417	Bullón Lorenzo, José	Alicia	6,28	454	Roa Cárdenas, Joaquín	Madrid	6,23
418	Maldonado Martín, Cándido	Madrid	6,27	455	Mateo Martínez, Abel	Barcelona	6,23
419	Romanillos Molina, Heliodoro	Madrid	6,27	456	Juez Landa, Tomás	Bilbao	6,23
420	Báñez de la Bastida, Julián (C. M.)	Valladolid	6,27	457	Riego López, Joaquín	Oviedo	6,23
421	Lasala Gerique, Diego	Hijar	6,27	458	Miguel Legaza, José Luis	Málaga	6,22
422	Quintanilla Bermúdez, Eugenio	Valencia	6,27	459	Martín Godínez, Angel	Madrid	6,22
423	Nodal Gutiérrez, Manuel (E. C.)	Lugo	6,26	460	Villamarin Taboada, Perfecto	Madrid	6,22
424	Polo Alonso, Francisco	T.ujillo	6,26	461	Valdivia Sánchez, Emilio (E. C.)	Sevilla	6,21
425	Novelle Vázquez, Jaime	Orense	6,26	462	Sabater Font, Jaime	P. Mallorca	6,21
426	Franco Cebollada, Agustín	Zaragoza	6,26	463	Clar Grau, Juan	P. Mallorca	6,21
427	Sanz Gil, Emilio	Zaragoza	6,26	464	Arroondo Carrillo, Joaquín	Málaga	6,21
428	González Casillas, Eduardo	Madrid	6,26	465	Cordón López, Antonio	Sevilla	6,21
429	Sánchez Frias, José	Madrid	6,26	466	Olmo Méndez, José	Granada	6,21
430	Marzo Pérez, Juan	Sevilla	6,25	467	Rovira García, Miguel	Santander	6,21
431	García Morellón, Santiago	Barcelona	6,25	468	Jiménez Pascual, José María	Madrid	6,21
432	Rodríguez Alonso, Anastasio	Tordesillas	6,25	469	Ferrer Abad, José	Valencia	6,21
433	Redondo Duarte, Roberto	Badajoz	6,25	470	Utrilla Millán, Martín Fructuoso (E. C.)	Zaragoza	6,20
434	Grávalos Martínez, Luis	Zaragoza	6,25	471	Aros Durán, Domingo	Barcelona	6,20
				472	Cámara Rodríguez, Francisco	Córdoba	6,20

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opositó	Puntuación	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opositó	Puntuación
473	España Rodríguez, Angel	Madrid	6,20	553	Gómez Fernández, José Luis...	El Ferrol del Caudillo	6,08
474	Vidal Vallés, Daniel	Bocairente	6,20				
475	García Tortosa, Juan	Madrid	6,20	554	Fernández Villagrán, Francisco José	Sanlúcar de Barrameda	6,08
476	Puig López, Enrique	Valencia	6,20				
477	Pablo Calvo, Fidel de	Barcelona	6,20	555	Martínez Yuste, Vicente	Valencia	6,08
478	Isaac García, Adolfo (E. C.)	Barcelona	6,19	556	Arco Luengo, Angel del	Madrid	6,08
479	Castillo Serrano, Jesús Gregorio	Madrid	6,19	557	Garrote García, Enrique	Barcelona	6,08
480	Martínez García, Marino	Madrid	6,19	558	Sevilla Talón, Florentino	Cartagena	6,08
481	Garrido Sánchez, Juan	Barcelona	6,19	559	Ruiz Requejo, Nicano	Bilbao	6,08
482	Vicario Moreno, Luis	Madrid	6,19	560	García Sancho, Primitivo	Madrid	6,08
483	Vidal García, José	Valencia	6,19	561	Sánchez Martínez, Pedro Jesús	Sevilla	6,08
484	López Hernández, Fermín	Sevilla	6,19	562	Ortiz Palomo, Luis	Málaga	6,08
485	Román Sánchez, José	Sevilla	6,18	563	Prieto Pérez, Emilio	Madrid	6,08
486	Hita Molina, Eliseo	Barcelona	6,18	564	Poza Lacal, Pedro	Barcelona	6,08
487	Sureda Mas, Bernardo	Palma de Mallorca	6,18	565	Azorín Martínez, Juan	Barcelona	6,08
488	Fernández Orallo, Angel	Ponferrada	6,18	566	Pérez Villén, Rafael	Córdoba	6,08
489	Jiménez Cruz, Rafael	Málaga	6,17	567	Díaz Fernández, Luis	Lugo	6,08
490	Sanz Munilla, Mariano	Madrid	6,17	568	Polo Sorruilla, Fermín	Valencia	6,08
491	López-Tello Picazo, Enrique	Madrid	6,17	569	Gómez González, Luis	Barcelona	6,08
492	Cuesta Ramón, Fidel	Valencia	6,17	570	Justo Marión, Pedro	Barcelona	6,08
493	Adelantado Díaz, José	Valencia	6,17	571	Pérez Calvo, Fernando	Madrid	6,08
494	Gutiérrez Ortega, Cosme Damián	Ubeda	6,16	572	Pérez González, Antonio José	Figueras	6,08
495	Velado de la Fuente, Federico	Madrid	6,16	573	Garrido Sánchez, Francisco	Huelva	6,08
496	Martínez Espinosa, Juan	Ubeda	6,16	574	Sánchez González	Mieres	6,08
497	Escamilla Lara, José	Palma del Rio	6,16	575	Paterna Martínez, Juan Tomás	Madrid	6,08
498	López Sánchez, Francisco Diego	Madrid	6,16	576	Cano Blázquez, Celso	Madrid	6,08
499	Amor Martínez, David	Madrid	6,16	577	Fierro Pérez, Manrique	Zaragoza	6,08
500	Restoy García, Antonio	Barcelona	6,16	578	Valladares Estrada, Leoncio (E. C.)	Madrid	6,08
501	Rojas Parejo, Manuel	Sevilla	6,16	579	Sánchez Cuadrado, Bonifacio (E. C.)	Madrid	6,08
502	Jiménez Sellés, Fernando	Valencia	6,16	580	Adán Hernández, Gabino	Madrid	6,08
503	Marín Sanz, Vicente	Madrid	6,16	581	Bravo Martín, José Manuel	Madrid	6,08
504	Albacete Gómez, José	Barcelona	6,16	582	Llorente García, Pedro	Barcelona	6,08
505	Fernández Viñas, Manuel	Madrid	6,16	583	Granados Alcázar, Angel	Madrid	6,08
506	López de la Torre Redondo, Emilio	Madrid	6,16	584	Postigo López, Juan Lorenzo	Madrid	6,08
507	Alberdi Arteche, Joaquín	Azcotia	6,15	585	Alonso Antón, César	Madrid	6,08
508	Heredia Martínez, Marcelino	Guadalajara	6,15	586	Castañero Cerezo, Cipriano	Madrid	6,08
509	Sánchez Cid, Manuel	Madrid	6,15	587	Prado Soltero, Sebastián Raimundo	Sevilla	6,08
510	Cristos González, Ricardo	Madrid	6,15	588	Menal Gracia, Jesús	Huesca	6,08
511	González Villaverde, José	Lugo	6,15	589	Creus Vicéns, Andrés	P. Mallorca	6,08
512	Comas Espinet, Antonio	Caldas de Montbuy	6,15	590	Mauri Martínez, Vicente	Valencia	6,08
513	Sanz Martín, Nicolás	Madrid	6,15	591	Gómez Rumi, Antonio	Barcelona	6,08
514	Beret Páez, José	Sevilla	6,15	592	Gálvez Solé, Juan	Barcelona	6,08
515	Rodríguez Pinazo, Manuel	Valencia	6,15	593	López Mira, Miguel	Linares	6,08
516	Villanueva Palomares, Pedro	Madrid	6,15	594	Ortega Millán, Antonio (E. C.)	Madrid	6,08
517	Pérez Lorite, Tomás	Madrid	6,15	595	Concha Gálvez, Miguel	Barcelona	6,08
518	Rodríguez Ramos, Aquilino	El Ferrol del Caudillo	6,14	596	Andrés Roy, Santiago	Madrid	6,08
519	Jimeno Blanes, Tomás	Sevilla	6,14	597	Montero Gálvez, Antonio	Málaga	6,08
520	Delgado Rodríguez, Cirilo	Ubeda	6,14	598	Gutiérrez Portugal, Jesús	Barcelona	6,08
521	Muntesa Gimeno, Gonzalo	Alcañiz	6,14	599	Jiménez Chaves, Francisco	Madrid	6,08
522	Frontera Pascual, Antonio	Barcelona	6,14	600	Otalora Martínez, Juan	Barcelona	6,08
523	Porto Varela, José (E. C.)	Madrid	6,13	601	Molina Alfonso, José María	Granada	6,08
524	Castillo Zaragoza, Santiago	Alicante	6,13	602	Avilés Juárez, José	Madrid	6,08
525	Martín Guerra, Emilio	Salamanca	6,13	603	López Blanco, Angel	Madrid	6,08
526	Amores Cantero, José	Barcelona	6,13	604	Sobrino Moraleda, Eutiquio	Madrid	6,08
527	Moreno Bueno, Pedro	Barcelona	6,13	605	Barrios Pedrejón, Gabriel	Cádiz	6,08
528	Taberner Moreno, Adolfo	Barcelona	6,13	606	Ortega Ruiz, Anselmo	Madrid	6,08
529	Sarvisé Alvira, Efraim	Huesca	6,13	607	Peña Rodríguez, José María	Almendralejo	6,08
530	López Cánovas, Francisco	Cartagena	6,12	608	Santos Villanueva, Félix	Madrid	6,08
531	Raya Ortega, Manuel	Ubeda	6,12	609	Quintana Pérez, José	Madrid	6,08
532	Varela Grandallana, Humberto Alvaro	Lugo	6,12	610	Pérez Martínez, Daniel	Valencia	6,08
533	González Ródenas, Félix	Madrid	6,12	611	Martínez Vallejo, Javier	Fuente Alamo	6,08
534	Pérez Vecino, Félix (E. C.)	Burjasot	6,11	612	Martínez Ruiz, Pedro	Madrid	6,08
535	Musté Gebelli, José	Reus	6,11	613	Bandera Pérez, Juan	Málaga	6,08
536	Molina Fernández, Juan	Sevilla	6,11	614	López Pedrón, José Antonio	Madrid	6,08
537	Flores Fernández, Martín	Madrid	6,11	615	Relaño Cañas, Francisco	Córdoba	6,08
538	Sebastián Hernández, Vidal	Madrid	6,11	616	Ramos Canal, Pablo	Madrid	6,08
539	Zurrón Martínez	Málaga	6,11	617	Carrasco Campanario, Juan	Sevilla	6,08
540	Vázquez Martínez, Antonio	Cartagena	6,11	618	López Hernández, Francisco	Purchena	6,08
541	López y García-Pérez, Angel	Madrid	6,11	619	Ibáñez Cerezo, Manuel	Málaga	6,08
542	Sánchez Alba, Lorenzo	Málaga	6,10	620	Valladolid Contreras, Cándido	Madrid	6,08
543	Ríos Navarro, Antonio	Sevilla	6,10	621	Lizáidez Tris, Aurelio	Zaragoza	6,08
544	Costa Valeiras, Juan Antonio	Vigo	6,10	622	Royo Mazo, Félix	Bilbao	6,08
545	López Delgado, José Andrés	Madrid	6,10	623	García Sanz, Miguel	Barcelona	6,08
546	Silvestre Ferrer, José Benito	T. uel	6,09	624	Rodríguez Rodríguez, José Félix	Madrid	6,08
547	Capapey Teresa, Angel	Zaragoza	6,09	625	Rubio Cuadra, Emilio	Sueca	6,08
548	Romero Otero, Octavio Vicente	Madrid	6,09	626	Portal García, Bartolomé	Madrid	6,08
549	Aragón Ruiz, Julio	Zaragoza	6,09	627	Ortiz Sáez, Benito	Tomelloso	6,08
550	Díez Larrañaga, Miguel (E. C.)	Madrid	6,08	628	Robledo Gallo, Amador	Bilbao	6,08
551	Bartolomé Berasategui, José Ramón	San Sebastián	6,08	629	Pacheco Cabezas, Eustaquio	Sevilla	6,08
552	Montiel Bernal, Manuel	Málaga	6,08	630	Martín Cabello, Francisco	Málaga	6,08
				631	González Fidalgo, José Manuel	Oviedo	6,08
				632	Moratal Nadal, Alvaro	Valencia	6,08
				633	Méndez Piqueras, José	Sevilla	6,08
				634	Peral González, Juan	Madrid	6,08

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opusió	Puntuación	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opusió	Puntuación
635	Learte Huesta, Vicente	Madrid	6,00	719	Chirivella Andréu, Angel	Valencia	5,89
636	Valenzuela Siles, Antonio	Ubeda	6,00	720	García Sanz, Francisco	Barcelona	5,88
637	López Muñoz, Andrés	Valencia	6,00	721	Amores García, Santiago	Madrid	5,88
638	Unzue Maquirriain, Angel Gabriel	Pamplona	6,00	722	Rojas Albarrán, Mariano	Madrid	5,88
639	Díaz Mouriz, Antonio Francisco María	Lugo	5,99	723	Heredia de Miras, Juan Antonio	Marmolejo	5,88
640	López Ros, Cristóbal	Cartagena	5,99	724	Elias Flamenco, Felipe	Tarragona	5,88
641	Olmo Gallego, Justo del	Madrid	5,99	725	Suárez Diaz, Luis	Sevilla	5,88
642	Berganza Perna, Mariano	Bilbao	5,99	726	Martínez Sánchez, Emilio	Madrid	5,88
643	Hermida Rojo, Emilio	Barcelona	5,98	727	García Arcos, Antonio	Bilbao	5,88
644	Saiz García, Maximiliano	Barcelona	5,98	728	Zúñiga Valtueña, Jesús	Madrid	5,88
645	Villares Caballero, Hermógenes	Barcelona	5,98	729	Vergaz Lafaja, Pedro	Barcelona	5,88
646	Reparaz Boyán, Raúl	Zaragoza	5,98	730	Gómez Magaña, Joaquín	Barcelona	5,88
647	García Martínez, Miguel	Madrid	5,98	731	Delgado Saavedra, Faustino	Madrid	5,87
648	González Arjona, Aquilino	Madrid	5,98	732	San Segundo García, Aurelio	Madrid	5,87
649	Sánchez Morenato, Antonio	Barcelona	5,98	733	Pérez Muñoz, Francisco	Sevilla	5,86
650	Mulet Zaragoza, Antonio	Alicante	5,98	734	Farré González, Angel	Barcelona	5,86
651	Andrés Sanz, Ramón	Zaragoza	5,97	735	López Rubio, José María	Madrid	5,86
652	Ruiz Márquez, Juan	San Sebastián	5,97	736	Jiménez Izquierdo, Jesús	Córdoba	5,86
653	Bona Creixell, Daniel	Barcelona	5,97	737	Larrión Zudaire, Juan Cruz	Pamplona	5,86
654	Santamarta Baro, Domingo	Madrid	5,97	738	Gutiérrez Jolin, Antonio	Málaga	5,86
655	Sevio Varela, José	Madrid	5,97	739	Moreno Silván, Ernesto	Madrid	5,86
656	Alonso Aznar, Jesús. (E. C.)	Zaragoza	5,96	740	Davó Jimén, Félix	Málaga	5,86
657	Frade Tenreiro, Antonio	Coruña	5,96	741	Acero García, Bernabé	Bilbao	5,85
658	Vicente Moreno, Benjamín	Avila	5,96	742	Delgado Martínez, Antonio	Barcelona	5,85
659	Sánchez del Arco, Inocencio	Salamanca	5,96	743	Arias Fernández, Sigifredo	Ponferrada	5,85
660	Sánchez Gracia, Luis	Madrid	5,96	744	Fuentes Aguilar, José Antonio	Sevilla	5,85
661	Pulido Fernández, Joaquín	Córdoba	5,96	745	Sánchez Pérez, Antonio Miguel	Málaga	5,85
662	Lagunas Yuste, Juan José	Valencia	5,96	746	Fernández Expósito, José Luis	Torrelavega	5,84
663	Labari Herrea, Miguel	Pamplona	5,96	747	Ayala Gil de Montes, Andrés	Málaga	5,84
664	Nacher Puchalt, Julio	Valencia	5,96	748	López Jiménez, Santiago. (E. C.)	Madrid	5,83
665	Lorea Iglesias, Francisco	Madrid	5,95	749	Bermúdez Nombela, Pablo	Madrid	5,83
666	Miguéiz Areta, José Luis	San Sebastián	5,95	750	Marchán García Consuegra, Luis	Tomelloso	5,83
667	García González, Francisco	Madrid	5,95	751	Alonso Santos, Alberto	Madrid	5,83
668	Sánchez Patiño, José Manuel	Madrid	5,95	752	Morales Rodríguez, José	Sevilla	5,83
669	Moreno Manzano, Cecilio	Berja	5,94	753	Navarro Clausell, José	Valencia	5,83
670	Bonilla Moreno, Antonio	Sevilla	5,94	754	Villares Caballero, José	Barcelona	5,83
671	Díaz Sánchez, Antonio	Madrid	5,94	755	Rodríguez López, José	Sevilla	5,83
672	Serrano Torres, Joaquín	Valencia	5,94	756	Vidal Vallés, Vicente	Onteniente	5,83
673	García Vilarifio, Jesús	El Ferrol del C.	5,93	757	Rodríguez Rodríguez, José	La Coruña	5,83
674	Consuegra Diaz, Eduardo	Dos Torres	5,93	758	Seca Blasco, Donato	Barcelona	5,83
675	San Vicente Diaz de España, Sebastián	San Sebastián	5,93	759	Bandera Campos, José	Málaga	5,83
676	González Mateos, Antonio	Madrid	5,93	760	Puche Pérez, Pedro	Málaga	5,83
677	Cubero Baena, Salvador	Sevilla	5,93	761	Loranca Loranca, Santiago	Madrid	5,83
678	Duch Ten, José Daniel. (H. C.)	Lérida	5,93	762	Martín Rodríguez, Manuel	Barcelona	5,83
679	González González, Alejandro	Madrid	5,93	763	Ruiz González, Manuel	Sevilla	5,83
680	Sánchez Torrico, Juan Jerónimo	Hinojosa del D.	5,93	764	Cerrada Rojo, Miguel Justino	Madrid	5,83
681	Marco Nadal, Tomás	Barcelona	5,93	765	Gómez López, José	Lugo	5,83
682	Pera Marqueta, Joaquín	Zaragoza	5,93	766	Caballero Ibáñez, José	Pamplona	5,83
683	Peitó Lurbe, Juan	Valencia	5,93	767	Carrvajal Iglesias, Alfonso	Madrid	5,83
684	Fsquivel Gago, Manuel	Sevilla	5,93	768	Jadraque Ransán, José	Madrid	5,83
685	González Alvarez, José	Salamanca	5,92	769	López Bernal, Juan	Barcelona	5,82
686	Jiménez Hernández, Jesús	Barcelona	5,92	770	Manzano Verbena, Antonio	Valencia	5,82
687	Fernández Cierna, Nonito	Coruña	5,92	771	Alonso Madrid, Juventino	Toledo	5,82
688	Carmona Martín, Rafael	Sevilla	5,92	772	Fernández Salgado, Julio César Ricardo	Orense	5,82
689	Castilla Díaz, Sebastián	Madrid	5,92	773	Muñoz Pardo, José	Málaga	5,82
690	Moreno Pérez, Miguel	Tarazona	5,92	774	Zárate Carcedo, Manuel	Bilbao	5,82
691	Ríos Molina, Angel. (E. C.)	Cartagena	5,91	775	Blanco Rodríguez, Isidoro	Barcelona	5,81
692	Francesch Ros, José	Barcelona	5,91	776	Delgado Martín, Antonio	Málaga	5,81
693	Fernández Ocaña, Santiago	Barcelona	5,91	777	Vadillo Chozas, Baudilio	Madrid	5,81
694	Liébana Serrano, Manuel	Ubeda	5,91	778	Plaza García, Julián	Madrid	5,81
695	Corneio Benito, Alfredo	Madrid	5,91	779	Rubio Orden, Francisco	Barcelona	5,80
696	Caro Daza, José	Sevilla	5,91	780	Becerra García, Alberto	Badajoz	5,80
697	Mota Rubio, Antonio	Madrid	5,91	781	Cazorla Mellado, Lorenzo	Madrid	5,80
698	Mateos Ibáñez, Manuel	Madrid	5,91	782	González García, Conrado	Madrid	5,80
699	Díaz Sobrino, Zacarías de	Madrid	5,91	783	Cortés Granados, Luis	Málaga	5,80
700	Jiménez González, Manuel	Barcelona	5,91	784	Bueso Martín, Ricardo José	Granada	5,80
701	Calvo Gil, Fermín	Madrid	5,91	785	Saiz de Liana, Telesforo	Madrid	5,80
702	Franco Duarte, Manuel	Málaga	5,91	786	Gómez García, José	Madrid	5,80
703	Poza Laval, Julio	Barcelona	5,91	787	Zapatero García, Manuel	Madrid	5,80
704	Correa Hernández, Daniel	Valladolid	5,91	788	Díaz González, Ernesto	Valverde de Leganés	5,79
705	Castro Ruiz, Santiago	Madrid	5,91	789	Alcalde Rodríguez, Miguel	Córdoba	5,79
706	Cosín Fernández, Enrique	Barcelona	5,91	790	Tejedor Sanz, Vicente	Barcelona	5,79
707	García Morcillo, Fernando	Madrid	5,91	791	Sabarit Barrios, Juan	Sevilla	5,79
708	Redondo Gómez, Fermín. (E. C.)	Barcelona	5,90	792	Pérez Domingo, Vicente	Madrid	5,79
709	Lucio Gaita, José	Madrid	5,90	793	Marín Meseguer, Francisco	Madrid	5,79
710	Querol Ramia, Ramón	Benicarló	5,90	794	Galán Lázaro, Lucifio	Cáceres	5,78
711	García Núñez, Ricardo	Madrid	5,90	795	Riera Teuler, Vicente	Barcelona	5,78
712	Sevilla Adán, Anastasio	Madrid	5,90	796	Hergueta Crespo, Martín	Barcelona	5,78
713	Ibáñez Chicote, Jaime. (E. C.)	Madrid	5,89	797	Zayas Aparicio, José	Málaga	5,78
714	Gil Ortega, Vicente	Barcelona	5,89	798	Martínez Vega, Aniano	Bilbao	5,78
715	Rescalvo Molina, Francisco Luis	Ubeda	5,89	799	Cañabate Jiménez, Francisco	Madrid	5,78
716	Olalla Jover, Pascual	Madrid	5,89	800	Hortales Veiga, José	El Ferrol del C.	5,78
717	Pallarés Campillo, José	Barcelona	5,89	801	Mayer Val, Félix	Ageda	5,78
718	Palomo Rojas, José	Madrid	5,89	802	Estefanía Bárcena, Abilio	Briwiesca	5,78
				803	Asensio Martínez, Benito	Madrid	5,78
				804	Cobo Puertas, Juan	Martos	5,78

Núm. da orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opositó	Puntuación	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opositó	Puntuación
805	Rupérez Serrano, Luciano	Madrid	5,78	890	Caramazana Fernández, Teófe- nes	Barco de Val- deorras	5,68
806	Oliver López, Dionisio	Berja	5,77	891	Solana Benedé, Rafael	Huesca	5,68
807	Márquez Galán, Santiago	Dos Torres	5,77	892	León Marin, Manuel	Sevilla	5,68
808	Requena Martín, Manuel	Valencia	5,77	893	López Fernández, Alfredo José	Lugo	5,68
809	Vázquez Méndez, Luis Felipe	Madrid	5,77	894	Cruz Martínez, Juan	Madrid	5,67
810	Culebras Avaro, Mariano	Madrid	5,77	895	Domínguez Infantes, Fernando	La Palma del Condado	5,67
811	Caballero Vicente, Víctor	Zaragoza	5,77	896	Fernández Rodríguez, Enrique	Muros	5,67
812	Monzó Juanías, Vicente	Barcelona	5,76	897	Ros Rebollo, Enrique	Madrid	5,67
813	González Sánchez, Fernando	Madrid	5,76	898	Fresno Mozas, Tomás	Guadalajara	5,67
814	Molina Albero, Cristóbal	Barcelona	5,76	899	Muñoz Mora, Juan	Villacarrillo	5,67
815	González Rolle, Lino	Lugo	5,76	900	Anta Anta, César	Madrid	5,67
816	Fanals Sancho, Andrés	P.de Mallorca	5,76	901	Ariza Rodríguez, Leopoldo	Córdoba	5,67
817	Martínez Jiménez, Antonio	Cartagena	5,76	902	Díaz Gómez, José	Madrid	5,67
818	Sánchez Marino, Antonio Mar- cial	Sevilla	5,76	903	Delgado Jiménez, José	Málaga	5,67
819	Pérez Labanda, Eliseo	Valencia	5,76	904	Bartolomé Castilla, Paulino	Madrid	5,66
820	Mestre Permañer, Rigoberto	Barcelona	5,75	905	Lozano González, Rufino. (E. C.)	Zaragoza	5,66
821	Gimeno Marin, Jesús	Zaragoza	5,75	906	Romero Suárez, Antonio	La Coruña	5,66
822	Cosialls Roy, José	Barcelona	5,75	907	Sanz Bartolomé, Alvaro	Madrid	5,66
823	López Vargas, Cristóbal	Málaga	5,75	908	Olmo Tejero, Francisco	Barcelona	5,66
824	Rodríguez Iglesias, José Manuel	Salamanca	5,75	909	Ferriz Eslava, Manuel	Zaragoza	5,66
825	Verde Sanz, Eusebio	Barcelona	5,75	910	Camacho Cano, Luis	Madrid	5,66
826	Aniorte Sáez, Eliseo	Barcelona	5,75	911	Sánchez de León, Juan	Madrid	5,66
827	Hernández Martín, Valeriano	Madrid	5,75	912	Lorenzo Hernández, Julio	Madrid	5,66
828	Capelo Vidal, Carlos	Vigo	5,75	913	Aldós Mur, Ambrosio	Barcelona	5,66
829	Moreno Pérez, Agustín	Barcelona	5,75	914	Ballesteros Sáez, Horacio	Utiel	5,66
830	Hoyos Gómez, Antonio	Barcelona	5,75	915	Aranda Escribano, Antonio	Madrid	5,66
831	Masa Guerrero, Lorenzo	Barcelona	5,75	916	Alonso Mediavilla, Luis	Madrid	5,66
832	Gómez Rodríguez, Juan	Madrid	5,75	917	Espin Fernández, José Aure- liano	Málaga	5,66
833	Rodríguez García, Indalecio	Málaga	5,75	918	Martínez Torrijos, Teodoro	Madrid	5,66
834	Llorente Sanz, Juan	Purchena	5,75	919	Castillejo Medina, Angel	Málaga	5,66
835	Flor Sáez, Luis de la	Madrid	5,75	920	Salcedo González, Marcelino Feliciano	Bilbao	5,66
836	Martínez Cabrerizo, Desiderio. (E. C.)	Madrid	5,75	921	López Villar, Francisco	Valencia	5,66
837	Grandoso Montiel, Javier	Zaragoza	5,74	922	Sierra Adell, José Miguel	Benicarló	5,66
838	Campos Barberán, Miguel	Oviedo	5,74	923	Ortiz Díaz, Diego	Badajoz	5,66
839	Tomás Aguirre, Santiago de	Barcelona	5,74	924	Fuente Ramón, Dictino de la	Madrid	5,66
840	Ginard Terrasa, Pedro	Irún	5,74	925	Briongos Gayubas, Ciriaco	Madrid	5,66
841	Alonso Miguel, Luis	P. de Mallorca	5,74	926	Andía Téllez, Rafael	Madrid	5,66
842	Zafra Luque, Manuel	Madrid	5,74	927	Rocamora Sánchez, José	Elche	5,66
843	Toscano Rangel, Baldomero	Málaga	5,74	928	Cuñía Cuñía, Manuel	Vigo	5,66
844	Barba Martín, José Antonio	Badajoz	5,73	929	Troitiño Vadillo, Casimiro	Madrid	5,66
845	Sáez Alonso, Clemente	Madrid	5,73	930	García Mora, Rafael	Málaga	5,66
846	González Zapatero, José Vi- cente	Alicante	5,73	931	Villaverde García, Mariano	Madrid	5,66
847	Omaña Silva, Luis	Madrid	5,73	932	Largo Enciso, Donato	Madrid	5,66
848	Cortés Martín, Luis	Barcelona	5,73	933	García Macías, Adolfo	Málaga	5,66
849	Lázaro Herguera, Gil	Madrid	5,73	934	Reina Lozano, Salvador	Málaga	5,66
850	Alonso Bailón, David	Madrid	5,73	935	Felipe Acosta, León	Tzacorte	5,66
851	Martínez Elvira, Mauricio	Madrid	5,73	936	Gil Pascual, Benito	Madrid	5,66
852	Ortega Rodríguez, Manuel	Madrid	5,73	937	Parejo Miranda, Antonio	Córdoba	5,66
853	Pons Galmes, Lorenzo. (E. C.)	Granada	5,72	938	Miguel Mira, Antonio	Madrid	5,66
854	Caraballo Vidal, Antonio	Mahón	5,72	939	Beltrán Masó, Vicente. (E. C.)	Barcelona	5,65
855	García Etayo, José	Tomelloso	5,72	940	Cabeza Pérez, Domingo. (E. C.)	Campillos	5,65
856	Villanueva Ruiz, Bernabé	Madrid	5,72	941	González Alonso, Prudencio Vi- cente. (E. C.)	Trujillo	5,65
857	Aguilar Pino, Francisco. (E. C.)	Zaragoza	5,72	942	Daza Montenegro, Antonio José	Madrid	5,65
858	Amengual Garáu, Tomás	Bilbao	5,71	943	Bernabé Bauzá, Joaquín	P. de Mallorca	5,65
859	Valiente Martín, Daniel Tomás	Zaragoza	5,71	944	Caldes Menéndez, José	P. de Mallorca	5,65
860	Charro Alonso, Pedro	Madrid	5,71	945	Heras Malnero, Jacinto	Madrid	5,65
861	Villanueva Tejada, José	Cartagena	5,71	946	López Albericio, Dionisio. (E. C.)	Madrid	5,65
862	Mayor López, Gabriel	Barcelona	5,71	947	Grasa Gracia, Pedro	Madrid	5,65
863	Sánchez Paredes, Joaquín	Madrid	5,71	948	Fuentes Blasco, Germán	Barcelona	5,65
864	Gil Jiménez, Florentino	Madrid	5,71	949	Sánchez López, Rafael	Madrid	5,65
865	Zamora Cruz, Manuel	Bilbao	5,71	950	Lago Domínguez, Manuel	Madrid	5,65
866	Sanjuán Melgar, Rafael	Barcelona	5,70	951	Herrera García, Juan	Redondela	5,65
867	Crespo Segura, Antonio	Madrid	5,70	952	González Pérez, Casimiro	Córdoba	5,65
868	Haro Gallardo, José de	Bilbao	5,70	953	Soto Herrador, José	Madrid	5,65
869	Bermejo Sánchez, Clodoaldo	Barcelona	5,70	954	García Pérez, Tomás	Ubeda	5,65
870	Villarroya Ortiz, Manuel	Madrid	5,70	955	Tejero Gomato, Alfonso	Madrid	5,65
871	Espinosa Sánchez-Crespo, Gre- gorio	Madrid	5,70	956	Suso Sáenz de Ugarte, José Ma- nuel	V. de la Serena	5,65
872	Coll Romero, Helios	Madrid	5,70	957	Virosta, Manuel	Bilbao	5,65
873	Santos Grande, Miguel	Madrid	5,70	958	Martínez Castañedas, Gregorio	Orense	5,65
874	Guillén Ríos, Miguel	Madrid	5,70	959	Roger Diago, Manuel	Puertollano	5,65
875	Gordejuela Baños, Miguel An- gel	Madrid	5,70	960	Manos Piñero, Gregorio	Valencia	5,65
876	Andrés Yacer, José Juan	Irún	5,70	961	Chinarro Navarro, David	Tzacorte	5,65
877	García Rescalvo, Francisco	Barcelona	5,70	962	Segovia de la Torre, Sebastián	Madrid	5,65
878	Gavilanes Prieto, Francisco	Ubeda	5,70	963	Font Muntaner, Pedro Antonio (E. C.)	Puertollano	5,65
879	Mora Cuevas, Santiago	Madrid	5,69	964	Corral Prieto, Eustaquio	P. de Mallorca	5,64
880	Muñoz Peláez, José Alberto	Barcelona	5,69	965	Martín Cano, Alberto	Madrid	5,64
881	Belandino Ubeda, José	Málaga	5,69	966	Cabellos Tranque, Feliciano	Madrid	5,64
882	Correos Martínez, Emiliano	Barcelona	5,69	967	Hernández Hernández, Fran- cisco Abraham	Tzacorte	5,64
883	Alcolea Sánchez, Rafael	Dueñas	5,68	968	Expósito González, Angel	Barcelona	5,64
884	Jiménez Toledo, Arsenio	Barcelona	5,68	969	Nodar Castro, Francisco. (E. C.)	La Coruña	5,63
885	Castro Aira, Isaac	Albacete	5,68	970	García Chapa, Amador	Madrid	5,63
886	Mares Mares, Manuel	Madrid	5,68				
887	Sánchez Caño, Cipriano	Valencia	5,68				
888	Alcántara Martín, Miguel	Madrid	5,68				
889	Martínez Ucero, Miguel	Málaga	5,68				

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opusió	Puntuación	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opusió	Puntuación
971	Cervera Aparicio, Anselmo	Madrid	5,63	987	Serrano Sánchez, Eduardo	La Línea de la Concepción ...	5,61
972	López López, Tomás	Madrid	5,63	998	Vicente Almada, Francisco ...	Barcelona	5,61
973	Fernández García, Rafael	Vigo	5,63	999	López González, Santiago	Madrid	5,61
974	Vallejo Gutiérrez, Severiano ...	Bilbao	5,63	1.000	Carvajal Gama, José	Málaga	5,61
975	Jiménez Arribas, Miguel	Madrid	5,63	1.001	Medina García, Angel	Madrid	5,61
976	Fau Gota, Francisco	Huesca	5,63	1.002	Otaí Navarro, Miguel	Zaragoza	5,61
977	Fernández Pérez, Luis Marino	Oviedo	5,63	1.003	Fernández Pérez, Julio	Vigo	5,61
978	Valtueña Lafuente, Germán ...	Zaragoza	5,63	1.004	Blanco Alonso, José	Gijón	5,61
979	Sánchez Buforn, Benito Angel del Pilar	San Juan (Alic.)	5,63	1.005	Salinas Ferraz, Joaquín	Barcelona	5,61
980	Usaola Sánchez, Rafael	Madrid	5,63	1.006	Moratalla Ferreros, Virginio ...	Huete	5,61
981	Ramírez García, Pedro Antonio	Sevilla	5,63	1.007	Castro Mira José	Málaga	5,61
982	Martínez de Rueda, Francisco	Madrid	5,63	1.008	Núñez Jiménez, José María ...	Sevilla	5,61
983	Castro Guerra, Carlos	La Coruña	5,63	1.009	Almazora Colomer, Salvador ...	Valencia	5,61
984	Martínez Gutiérrez, Teodoro ...	Madrid	5,63	1.010	González Cuevas, Juan Manuel	Madrid	5,61
985	Rodríguez Gamero, José	Lugo	5,63	1.011	Martínez Sánchez, Silverio ...	Valencia	5,61
986	Fernández-Checa y López de Segovia, José Luis	Madrid	5,63	1.012	Esteban Gil Justino	Alicante	5,60
987	Serrano Sánchez, Eduardo	Madrid	5,63	1.013	Castrisano Agulló, Manuel ...	Utiel	5,60
988	Salcedo Vizcaino, Agustín	Madrid	5,62	1.014	Rodríguez Santos, Mariano ...	Barcelona	5,60
989	Moreno Merino, Rafael	Trujillo	5,62	1.015	Ruiz Martínez, Juan	Ubeda	5,60
990	Bauzá Roca, Juan	Brievlesca	5,62	1.016	Río Pérez, Constantino del ...	Oviedo	5,60
991	Pies Gallego, Luciano	P. de Mallorca... ..	5,62	1.017	Sansó Llull, Bartolomé	P. de Mallorca... ..	5,60
992	Cebolla Perdices, Lorenzo	Madrid	5,62	1.018	Lamata Antón, Juan José	Barcelona	5,60
993	Pascual Dols, Miguel	Zaragoza	5,62	1.019	Pola Coello, Antonio	Madrid	5,60
994	Elez-Villarreal Muñoz, Antonio	Benicarló	5,62	1.020	Mallo Rodríguez, Fernando ...	La Coruña	5,60
995	Cervantes Martín, Manuel	Oviedo	5,62	1.021	Vara Bravo, Luis	Madrid	5,60
996	Rius Fortunato, Antonio	Ciudad Real	5,62	1.022	Core López, Julio	Madrid	5,60
		Barcelona	5,61				

Madrid, 14 de septiembre de 1951.—PEREZ GONZALEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara excedente a don Guillermo Gutiérrez López, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Guillermo López Gutiérrez, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo que digo a V. J. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se dispone el reingreso de don José María Segura Moreno, Oficial Habilitado en situación de excedencia por servicio militar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Segura Moreno, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Valdepeñas de Jaén, en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de Barcelona núm. 3 don Manuel Sala Beisolell de la Torre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales municipales y comarcales de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de segunda, con el haber anual de pesetas 14.000, a don Manuel Sala Beisolell de la Torre, Fiscal municipal de tercera, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Barcelona número 3, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 25 de julio de 1951, fecha en que se produjo la vacante por excedencia forzosa de don Jaime Fuentes Alonso y García de Hita.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Requena (Valencia), don César Malabla Navarro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales municipales y comarcales de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de tercera, con el haber anual de 11.200 pesetas, a don César Malabla Navarro, Fiscal comarcal que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Requena (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 25 de julio de 1951, fecha en que se

produjo la vacante por promoción a Fiscal municipal de segunda de don Manuel Sala Beisolell de la Torre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1951 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos instrumentos destinados a la enseñanza en el Instituto Nacional de Electrónica.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Universitaria interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso material científico destinado a la enseñanza en el Instituto Nacional de Electrónica, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel, la Dirección General de Industria informó que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio de conformidad con lo previsto en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con los beneficios establecidos en la mencionada Disposición, por la Aduana de Irún, del material que a continuación se relaciona:

Con cargo a la licencia de importación núm. 181.512, una caja, marca «Inax», nú-

mero 1.026, con peso bruto de 206 kilogramos y neto de 89 kilogramos, conteniendo; ocho galvanómetros indicador luminoso; una resistencia de precisión de maneta; dos amperivoltímetros precisión, cuadro móvil; un voltímetro electromagnético de precisión; dos voltímetros electromagnéticos, O. 150 V.; dos galvanómetros de espejo; un instrumento de medida de conducción, BN 3511, con repuestos, y un generador escalonado para alta frecuencia.

El material de referencia se destina a la enseñanza en el Instituto Nacional de Electrónica, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficieran en su día los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1951.—
P. D., S. Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de septiembre de 1951 por

la que se nombran Ayudantes Comerciales del Estado, con carácter interino, a doña Angustias Rodríguez Espinosa y a doña Aurora Fernández Solá.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, y en atención a las circunstancias que concurren en doña Angustias Rodríguez Espinosa y doña Aurora Fernández Solá,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarlas Ayudantes Comerciales de tercera clase, con carácter interino y con el sueldo anual de 7.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de toma de posesión, con cargo al capítulo primero, artículo primero grupo quinto, concepto segundo, de la Sección 17 de los vigentes Presupuestos del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1951.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara desierta la cátedra de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado el único candidato que lo había solicitado, para la provisión, mediante oposición libre, de la cátedra de «Máquinas y Taller», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de julio de 1951 por la que se anuncian oposiciones para la provisión de plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, cuya provisión en propiedad es necesaria para lograr a la mayor brevedad posible la buena marcha de los servicios

ORDEN de 24 de agosto de 1951 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino al Instituto de Enseñanza Media Hispano-marroquí de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director del Instituto de Enseñanza Media Hispano-marroquí de Ceuta para la adquisición de mobiliario diverso con destino a aquel Centro, presupuestos que han sido actualizados en cumplimiento de lo interesado telegráficamente en 18 de noviembre último;

Resultando que de entre los presupuestos presentados aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el formulado por «T Arenas y C.ª», de Sevilla, por un importe total de 377.212 pesetas;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes; Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 9 de julio y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 7 de agosto del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su citado importe de 377.212 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria a nombre del proveedor y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de agosto de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid a este Departamento para adquisición de material científico destinado a la cátedra de «Traumatología y Ortopedia» de la Facultad de Medicina de aquella Universidad;

Resultando que asimismo remite oferta de casas suministradoras del material que se precisa, siendo la más conveniente para los intereses del Estado la que presenta la «Cooperación Médica Española», de Madrid, por un importe de 76.612,75 pesetas;

Considerando que dicha adquisición es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente,

docentes en los indicados Centro y Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la provisión de las indicadas vacantes por oposición libre, una de ellas, y por oposición restringida la otra, en aplicación de los turnos de provisión reglamentarios que preceptúa la Orden de esa Dirección General de 18 de noviembre último,

Esa Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

el gasto propuesto en 9 de julio último y 9 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto, adjudicado en la forma anteriormente expuesta y por su importe total de 76.612,75 pesetas, que se libre en la forma reglamentaria y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de agosto de 1951 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos».

El nombramiento que se realice, como consecuencia de resolver este concurso, tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado, conforme a la citada Ley y a la Orden de 5 de diciembre de 1946, por otro plazo de igual duración.

Segundo. Para tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Tercero. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1951 por la que se aprueban las reformas introducidas en sus Estatutos sociales por la «Mutua Metalúrgica de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos sociales; y

Teniendo en cuenta que la Entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus Estatutos vigentes y en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales por la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, referentes a su régimen interno y cobertura del seguro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de julio de 1951 por la que se aprueba el modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la agricultura de «Galicia», S. A. Seguros y Reaseguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Galicia», S. A. Seguros y Reaseguros, domiciliada en La Coruña, en súplica de aprobación del modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la agricultura; y

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de julio de 1951 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Hispana de Previsión».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua Hispana de Previsión», domiciliada en Barcelona, en súplica de autorización para operar en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria, a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de Barcelona; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley

de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933 y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria, a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de Barcelona, aprobándose la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial, debiendo remitir a este Departamento testimonio notarial del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas reglamentarias sobre reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de agosto de 1951 por la que se acuerda el reintegro en el servicio activo del Oficial de primera clase don José Sánchez Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Sánchez Sánchez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria desde el 25 de febrero de 1943, en la que solicita su reintegro en el servicio activo; y

Resultando: Que su petición de reintegro ha tenido entrada en el Registro General de este Ministerio el día 27 de junio último; que en la actualidad existen veintiuna plazas vacantes de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, sin que haya deducidas petición de reintegro de excedentes en dicha categoría, con fecha anterior a la del solicitante, y que el señor Sánchez Sánchez tiene acreditados en la clase un año un mes y veinticuatro días de servicios, mientras que el último oficial de la Escala cuenta, al día 28 de julio pasado, con dos años y diez días;

Considerando: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, procede otorgar el reintegro al servicio activo, en la primera de las citadas vacantes, al referido don José Sánchez Sánchez, con la efectividad administrativa del día 28 de julio del año en curso, en que se ha cumplido el plazo reglamentario de un mes, desde la fecha de inscripción de su instancia, debiendo ser colocado en el Escalafón a continuación del último de los Oficiales de primera clase actualmente en activo, dado el tiempo de servicio que tiene acreditado en la misma.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor

Este Ministerio ha acordado el reintegro en el servicio activo del referido Oficial de primera clase don José Sánchez Sánchez, con la efectividad administrativa del día 28 de julio del año en curso y económica de la fecha en que se posea de su destino; debiendo figurar en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento al último lugar de los de su clase en dicha

fecha, esto es, a continuación de José Rodríguez Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 31 de agosto de 1951.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Clases Nocturnas del I. C. A. I.» (Instituto Católico de Artes e Industrias) exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el reverendo P. José Rídruejo Botija, S. J., fundador de la Institución benéfico-docente de las clases nocturnas del I. C. A. I. (Instituto Católico de Artes e Industrias), solicitando, en nombre del mismo, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don José Rídruejo Botija, S. J., constituyó una Fundación benéfico-docente por escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital don Manuel Amorós Gozábez en 13 de mayo de 1949 y rectificada en otra escritura pública ante el mismo Notario, de fecha 11 de abril de 1951;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como benéfico-docente de carácter particular, quedando el Patronato relevado de rendir cuentas al Protectorado, si bien estará sujeto a las prescripciones que en relación con el cumplimiento del fin fundacional señala la instrucción de 24 de julio de 1913 en sus artículos tercero y cuarto;

Resultando que los bienes para los que se solicita la exención consisten en una Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100 de Particulares y Colectividades, intransferible, depositada en el Banco de España, bajo resguardo número 127401, de fecha 21 de julio de 1951, por un valor de pesetas nominales 207 000;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los Impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes de 7 de noviembre de 1947 y el 265, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que aunque el Patronato esté exento de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, tiene, sin embargo, la obligación de justificar el levantamiento de las cargas fundacionales, según el artículo 3.º de la Instrucción del Ramo, de fecha 24 de julio de 1913, estando asimismo los valores directamente adscritos al

fin de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos y estar depositados a su nombre en un establecimiento bancario a nombre de la misma;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y que pertenece a la Fundación «Clases Nocturnas del I. C. A. I.» (Instituto Católico de Artes e Industrias).

Madrid, 4 de septiembre de 1951.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Pío Bermejillo», exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Anastasio Agustino Gómez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Valmaseda (Vizcaya), y como tal patrono de la Fundación «Pío Bermejillo», solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en testamento otorgado en París por don Pío Bermejillo ante el Notario don Gastón Barui, y bajo cuya disposición testamentaria falleció, ordenó lo siguiente: «Doy y lego, además, a la villa de Valmaseda 70.000 pesetas, con la obligación, por su parte, de emplear las rentas de las mismas en la educación primaria de niños católicos de ambos sexos, mitad de niños y mitad de niñas»;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden de 22 de junio de 1910, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en tres títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 607.870 al 72, de 1.500 pesetas nominales; un título de la misma clase de Deuda, serie C, número 133.065, de 5.000 pesetas nominales; dos títulos de la misma clase de Deuda, serie F, número 2.242, de 100.000 pesetas nominales. Estos títulos se encuentran depositados en el Banco de España, Sucursal de Bilbao, bajo resguardo número 170, de fecha 27 de noviembre de 1899;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad, y que, además, la ad-

scripción directa al fin fundacional se halla garantizada con la naturaleza de los valores que integran el capital;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 263 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y que pertenece a la Fundación «Pío Bermejillo», instituida en Valmaseda (Vizcaya).

Madrid, 8 de septiembre de 1951.—El Director general, José Fernández Arroyo y Caro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Haciendo público la expropiación de las fincas que se indican en las localidades que se mencionan.

Declarada de interés social por Decreto de 30 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de abril de 1951) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Hacienda de San Rafael», sita en los términos municipales de Agrón y Arenas del Rey (Granada), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintiocho de septiembre, a las doce horas y en la finca «Hacienda de San Rafael», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 12 de septiembre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

1.801—A. C.

Declarada de interés social por Decreto de 25 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de junio de 1951) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca denominada «Mesas Altas y Valle de la Jara», sita en el término municipal de Acedera (Badajoz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las once horas y en la finca «Mesas Altas y Valle de la Jara», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la parte objeto de expropiación, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

1.802—A. C.

Declarada de interés social por Decreto de 27 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo de 1951) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Dehesa de Angulo», sita en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintisiete de septiembre corriente, a las once horas y en la finca «Dehesa de Angulo», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 12 de septiembre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

1.803—A. C.

Declarada de interés social por Decreto de 27 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo de 1951) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Dehesa Jerezana», sita en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintisiete de septiembre corriente, a las doce horas y en la finca «Dehesa Jerezana», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

1.804—A. C.

Declarada de interés social por Decreto de 30 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de abril de 1951) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Cortijo de Don Juan», sita en el término municipal de Agrón (Granada), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintiocho de septiembre corriente, a las once horas y en la finca «Cortijo de Don Juan», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 12 de septiembre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

1.805—A. C.

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona tercera (provincias de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Murcia). (Continuación.)

Número de orden	Provincia Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas
Chella:								
2397.	Costa Talón, Elías	3.000	2448.	García Vaello, Jaime	6.000	2503.	Granero Giner, Cándida	3.000
2398.	Costa Vidal, Vicente	2.000	2449.	Garzón Bellver, V. cente	2.000	2504.	Granero Giner, Vicente	2.000
2399.	Cuencá Turrell, José	8.000	2450.	Garzón Granero, Julio	4.000	2505.	Granero Gómez, Vicente	4.000
2400.	Chulvi Bellver, Vicente	2.000	2451.	Garzón Martínez, José	2.000	2506.	Granero Granero, Bartolomé (Bartolomé)	3.000
2401.	Chulvi Granero, Vicente	2.000	2452.	Garzón Ribelles, Daniel	4.000	2507.	Granero Granero, Bautista (Vaquero)	2.000
2402.	Chulvi Sarrión, María	2.000	2453.	Garzón Ribelles, José Ramón	4.000	2508.	Granero Granero, Félix	2.000
2403.	Chulvi Sarrión, Salvador	2.000	2454.	Garzón Ribelles, José	2.000	2509.	Granero Granero, Francisco	2.000
2404.	Durá Granero, Francisco	2.000	2455.	Gil Talón, Salvador	2.000	2510.	Granero Granero, Ismael	3.000
2405.	Durá Granero, Vicente	2.000	2456.	Gimeno García, Ambrosio	6.000	2511.	Granero Granero, Joaquín	2.000
2406.	Durá Martínez, Vicente	2.000	2457.	Gimeno Gimeno, Miguel	10.000	2512.	Granero Granero, José (Carretero)	2.000
2407.	España Granero, Salvador	5.000	2458.	Gimeno Granero, Matilde	2.000	2513.	Granero Granero, José (Maximina)	2.000
2408.	España Granero, Vicente	2.000	2459.	Gimeno Navarro, Ricardo	3.000	2514.	Granero Granero, Juan Bautista	2.000
2409.	Estañich Sarrión, Josefa	3.000	2460.	Gimeno Ortells, Jaime	2.000	2515.	Granero Granero, Pedro (Carretero)	2.000
2410.	Esteve Granero, Angelino	4.000	2461.	Gimeno Ortells, Vicente	3.000	2516.	Granero Granero, Ricardo	4.000
2411.	Esteve Granero Aurelio	2.000	2462.	Gimeno Roses, Domingo	4.000	2517.	Granero Granero, Vicente (Maximina)	3.000
2412.	Fajari Perales, Vicente	5.000	2463.	Gimeno Roses, José	8.000	2518.	Granero Granero, Vicente (Juan)	2.000
2413.	Faus Ferrer, Vicente	2.000	2464.	Gimeno Sarrión, Julián	2.000	2519.	Granero Granero, Vicente (Rejas)	2.000
2414.	Faus Talén, Marcos	2.000	2465.	Gimeno Vaello, Julián	6.000	2520.	Granero Granero, Vicente (Vaquero)	6.000
2415.	Fayos García, Vicente	2.000	2466.	Gimeno Vaello, Victorio	4.000	2521.	Granero Jordán, Joaquín	2.000
2416.	Fayos Pardo, Severino	2.000	2467.	Giner Ferrer, Pedro	4.000	2522.	Granero López, Manuel	3.000
2417.	Fayos Valenzuela, Agapito	2.000	2468.	Giner Granero, Joaquín	2.000	2523.	Granero Martínez, Bartolomé	4.000
2418.	Ferrando Bellot, J. Ramón	2.000	2469.	Giner Jordán, Francisco	2.000	2524.	Granero Martínez, Pedro A.	3.000
2419.	Ferrer Bellot, Agustín	2.000	2470.	Giner Jordán, Francisco	3.000	2525.	Granero Moragues, Francisco	2.000
2420.	Ferrer Bellot, Eugenio	3.000	2471.	Giner Ortiz, Francisco	2.000	2526.	Granero Moragues, Isidro	2.000
2421.	Ferrer Pardo, Silvestre	2.000	2472.	Giner Payá, Francisco	3.000	2527.	Granero Moragues, José	3.000
2422.	Francés Vaello, Félix	2.000	2473.	Giner Payá, José	2.000	2528.	Granero Moragues, Vicente	4.000
2423.	Frigols Crespi, Salvador	3.000	2474.	Giner Ponce, Guerrán	2.000	2529.	Granero Moya, Eugenio	5.000
2424.	Frigols Pallas, Mariano	2.000	2475.	Giner Simó, Eusebio	2.000	2530.	Granero Navarro, José	2.000
2425.	García Albert, Blas	2.000	2476.	Giner Soler, Ricardo	2.000	2531.	Granero Navarro, José (Vinsa)	2.000
2426.	García Bellot, Juan	2.000	2477.	Gómez Bellver, Antonio	2.000	2532.	Granero Navarro, José (Carmelico)	2.000
2427.	García Bellot, Ricardo	12.000	2478.	Gómez Bellver, Vicente	2.000	2533.	Granero Novella, José (Ramón)	2.000
2428.	García Bellot, Teodoro	2.000	2479.	González Ribell's, José	6.000	2534.	Granero Novella, Daniel	2.000
2429.	García Bellver, Joaquín	2.000	2480.	González Ribell's, José	3.000	2535.	Granero Pallás, José	3.000
2430.	García Bellver, José	2.000	2481.	Granero Bellot, Ramón	2.000	2536.	Granero Pallás, José	5.000
2431.	García Bellver, Vicente	2.000	2482.	Granero Bellot, Vicente	2.000	2537.	Granero Pareja, Francisco	2.000
2432.	García Chulvi, Remedios	2.000	2483.	Granero Bellver, José	3.000	2538.	Granero Ponce, Juan José	2.000
2433.	García Fayos, Victorio	2.000	2484.	Granero Bellver, Estanislao	2.000	2539.	Granero Ponce, Salvador	3.000
2434.	García García, Prudencio	3.000	2485.	Granero Bellver, José	2.000	2540.	Granero Ponce, José	4.000
2435.	García Gimeno, José	2.000	2486.	Granero Bellver, Pedro	2.000	2541.	Granero Ribelles, Joaquín	4.000
2436.	García Granero, Julián	2.000	2487.	Granero Bellver, Salvador	2.000	2542.	Granero Roses, Manuel	2.000
2437.	García Hernández, José	10.000	2488.	Granero Bellver, Todoró	2.000	2543.	Granero Sanz, Antonio	2.000
2438.	García López, Daniel	4.000	2489.	Granero Bellver, Vicente	2.000	2544.	Granero Sanz, Juan Bautista	5.000
2439.	García López, Domingo	2.000	2490.	Granero Bellver, Vicente	2.000	2545.	Granero Talón, Bartolomé	4.000
2440.	García Palop, Manuel	4.000	2491.	Granero Esteve, Manuel	2.000	2546.	Granero Talón, Bernardino	3.000
2441.	García Sarrión, José	3.000	2492.	Granero Ferrer, Miguel	2.000	2547.	Granero Talón, Jerónimo	4.000
2442.	García Talón, Antonio	2.000	2493.	Granero Ferrer, Joaquín	2.000	2548.	Granero Talón, José	3.000
2443.	García Talón, José (Barrasca)	2.000	2494.	Granero Gimeno, Isidro	2.000	2549.	Granero Talón, José R. (Cabot)	10.000
2444.	García Talón, Juan	2.000	2495.	Granero Gimeno, José (Mayor)	6.000	2550.	Granero Talón, Tomás	2.000
2445.	García Talón, Juan	2.000	2496.	Granero Gimeno, José (Menor)	2.000	2551.	Granero Tortosa, Vicente	10.000
2446.	García Talón, Juan	2.000	2501.	Granero Gimeno, Vicente	2.000	2552.		

(Continúa.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza

Laboral

Anunciando convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Dibujo artístico» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, en turno de oposición restringida.

En cumplimiento y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 16 de julio pasado por la que se dispone la provisión, en turno de oposición restringida, de una plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión por el expresado turno la mencionada plaza, con la remuneración anual de 12.000 pesetas, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase, en concepto de sueldo o gratificación.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se encuentren en situación de servicio activo o excedentes y los Ayudantes meritorios que se encuentren en posesión del título correspondiente y que durante tres años, por lo menos, hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga a la vacante que soliciten, según el cuadro de analogías establecido en la Real Orden de 20 de marzo de 1930, condición esta última que afecta también a los primeros.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del interesado.

3.ª Las instancias deberán presentarse necesariamente acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada o legalizada en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad local correspondiente.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

f) Título de Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o testimonio notarial del mismo, o certificación académica que acredite haber cursado todos los estudios necesarios para la obtención del mencionado título, o la de haber sido premiado con medalla de cualquier clase en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio, o en las Internacionales de igual naturaleza, o la de haber sido pensionada, por oposición, en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las con-

diciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido, con iguales requisitos, algunas de las pensiones Piquer o Conde de Cartagena

g) Recibos justificativos de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y la de 10 pesetas por formación de expediente.

h) Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegrados con el timbre correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presentaren en las expresadas condiciones.

4.ª Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c), d), e) y f) por la correspondiente hoja de servicios.

5.ª Los Profesores numerarios de entrada quedan exentos de acreditar la posesión del título correspondiente; no así los Ayudantes meritorios, que vienen obligados a unir a su instancia los documentos señalados en el apartado f) de esta convocatoria.

6.ª Transcurrido el plazo señalado para presentación de instancias, se hará pública la lista de opositores admitidos y excluidos provisionalmente, haciéndose mención expresa para estos últimos de la causa que la motiva. Los solicitantes excluidos podrán recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo, se hará pública, con carácter definitivo, la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

7.ª La oposición dará comienzo a partir de la fecha en que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

8.ª Los opositores presentarán, en todo caso y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para acreditar los méritos que aleguen. Cuando éstos fueran relevantes, podrán los Tribunales, por unanimidad, dispensar a los señores opositores de aquellos ejercicios que estimen oportunos.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas, sacados a la suerte, del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de un mínimo de 75 temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte. Historia de las Artes Industriales y Nociones de perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o, al menos, de su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos ni apuntes de ninguna clase, so pena de

exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por el opositor ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo y explicación de una lección, ante el Tribunal, del programa presentado por el opositor, de entre tres sacadas a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de ejemplares u obras artísticas, de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime conveniente y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos en ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando, a juicio del Tribunal, el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará, con quince días de antelación, por lo menos, las características y forma de realizar estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá, para la ejecución de cada uno de estos ejercicios, de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

9.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que designe el Tribunal.

10. El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta, elevándola al Ministerio para su aprobación, sin que pueda exceder el número de puestos al de las vacantes anunciadas.

11. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio-convocatoria deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan oportunamente que así se verifique.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1951.—El Director general, P. A., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

Anunciando convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de «Dibujo artístico» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, en turno de oposición libre.

En cumplimiento y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 16 de julio pasado por la que se dispone la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión por el expresado turno la mencionada plaza, con la remuneración anual de 12.000 pesetas, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase, en concepto de sueldo o gratificación.

Las condiciones que regirán para la realización de esta oposición serán las siguientes:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en esta oposición todos los españoles mayores de veintidós años que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Estar en posesión del Título reglamentario que se señala en esta convocatoria o reunir las condiciones que a tal efecto se indican.

3.ª Los solicitantes presentarán en el Registro General de este Ministerio sus instancias, en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y dirigidas al Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Laboral, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del interesado.

4.ª Las instancias deberán presentarse necesariamente acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local correspondiente.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

f) Título de Profesor de Dibujo expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o testimonio notarial del mismo, o certificación académica que acredite haber cursado todos los estudios necesarios para la obtención del título de Profesor de Dibujo, o la de haber sido premiado con Medalla, de cualquier clase, en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio, o en las Internacionales de igual naturaleza, o la de haber sido pensionado, por oposición, en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido, con iguales requisitos, algunas de las pensiones Piquer o Cònde de Cartagena.

g) Recibos justificativos de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 10 pesetas por formación de expediente.

h) Las instancias y documentación deberán presentarse debidamente reintegrados con el Timbre correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presentaren en las expresadas condiciones.

5.ª Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c), d), e) y f) por la correspondiente hoja de servicios.

6.ª Transcurrido el plazo señalado para presentación de instancias se hará pública la lista de opositores admitidos pro-

visionalmente, así como la de los excluidos, haciéndose mención expresa de la causa que la motiva. Los solicitantes excluidos podrán recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo, se hará pública, con carácter definitivo, la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

7.ª La oposición dará comienzo a partir de la fecha en que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª Los opositores presentarán, en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para acreditar los méritos que aleguen.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación, por escrito, de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación como mínimo al comienzo de este ejercicio, y que constará de un mínimo de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de perspectiva. El Tribunal podrá redactar los cuestionarios introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos de su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección, ante el Tribunal, del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos u obras artísticas, de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará con quin-

ce días de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una, pudiéndose celebrar dos cada día.

9.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizará en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

10. El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta, y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

11. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 31 de agosto de 1951.—El Director general, P. A. Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Resolviendo expedientes incoados para la aprobación de libros escolares.

Vistos los expedientes incoados para la aprobación de libros escolares, y de conformidad con los dictámenes respectivos de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por Orden de 8 de mayo de 1941, ha resuelto declarar que son de competencia ajena a la Enseñanza Primaria las siguientes obras:

«Lira de Castilla», de Blas López Pérez, de Piedrahíta (Ávila).

«Tapetes de punto de media, números 2, 3, 4, 6, 7 y 9»; «La canastilla», «Los niños», «Tricots», «Lencería», «Punto de cruz, número 1»; «Bordados españoles», «Bordados de Lagartera, números 1 y 2»; «Encaje de bolillos» y «Modelos de punto para niños, número 4»; todas presentadas por Ediciones C. Y. S., de Madrid.

Suspender la resolución sobre la obra «Expediente personal del alumno para la expedición del certificado de estudios primarios» por encontrarse pendiente de aprobación el establecimiento de la Cartilla Escolar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1951.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Departamento.

Dirección General de Bellas Artes

Declarando los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la música» del Conservatorio de Sevilla, y concediendo un plazo de gracia a los que se citan para que completen su documentación.

Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla;

Considerando que las instancias y documentaciones presentadas por los aspirantes don José Andrés García Seco, don Enrique Ramírez Vázquez y don Carlos Gómez Amat cumplen íntegramente los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que procede declararles definitivamente admitidos al concurso-oposición objeto de este expediente;

Considerando que las instancias presentadas por los aspirantes señores Fene Casal y Sánchez Pedrote, si bien fueron presentadas dentro del plazo reglamentario, se hallan a falta de algunos de los documentos exigidos por la convocatoria, por lo que procede concederles un plazo de gracia para que completen la referida documentación.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla a los aspirantes don José Andrés García Seco, don Enrique Ramírez Vázquez y don Carlos Gómez Amat

2.º Conceder un plazo de gracia de diez días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan completar la documentación que a continuación se mencionan, a los siguientes señores:

Don Antonio Ferré Casals: Recibo de derechos de oposición y partida de nacimiento.

Don Enrique Sánchez Pedrote: Recibo de derechos de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 10 de septiembre de 1951.—
El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Declarando definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga a los aspirantes que se citan.

Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga;

Considerando que las instancias y documentaciones presentadas por los aspirantes doña María Ángela Márquez González, doña María Isabel Nogués Moreno, doña Dolores Pitto Santaolalla y doña Ángela García Uceda lo fueron dentro del plazo señalado en la convocatoria y cumplen todos los requisitos exigidos en la misma, por lo que procede su admisión definitiva al concurso-oposición objeto de este expediente.

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga a las aspirantes doña Ángela

Márquez González, doña María Isabel Nogués Moreno, doña Dolores Pitto Santaolalla y doña Ángela García Uceda, y que se remita la documentación al Tribunal correspondiente cuando sea nombrado, para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1951.—
El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Declarando los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia y concediendo un plazo de gracia a los que se citan para que completen su documentación.

Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia;

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de julio último se publicó el acuerdo recaído en el expediente de admisión de opositores a la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia, y en el mismo se admitieron definitivamente a los aspirantes don Miguel Asín Arbó, don Pascual Asencio Ramos, don Joaquín Minguéz Marco, don Armando Liácer Chueta, don Manuel Benloch Martínez y doña María Dolores Carrillo de Cisneros;

Considerando que dentro del plazo señalado, completó su documentación el aspirante señorita López Álvarez, por lo que procede declararla definitivamente admitida al concurso-oposición de referencia;

Considerando que, por no haber hecho uso del plazo de gracia concedido para completar su documentación, el señor Del Campo del Campo debe quedar definitivamente excluido del mismo.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia, en unión de los aspirantes señores Asín Arbó, Asencio Ramos, Minguéz Martínez, Liácer Chueta, Benloch Martínez y Carrillo de Cisneros, que ya lo fueron por el anterior acuerdo, a la señorita Gloria López Álvarez.

2.º Declarar definitivamente excluido del mismo, por no haber completado su documentación en el plazo de gracia que se le concedió, a don Manuel del Campo del Campo.

3.º Que se remita la documentación al Tribunal correspondiente cuando sea nombrado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1951.—
El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Declarando los aspirantes definitivamente admitidos y excluidos al concurso-oposición para la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Madrid.

Visto el expediente del concurso-oposición para la cátedra de «Canto lírico y

dramático» del Real Conservatorio de Madrid;

Resultando que en anterior acuerdo recaído en este expediente fueron declarados definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado para la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Madrid los aspirantes señores García López, Martínez de Seoane, Nieto Iglesias, Barrenechea Fernández, Pérez García, Flores San Vicente, Navarrete Montesión, García-Barrosa Argüelles y Ovejas Simón, y excluido del mismo el señor Aguirresarobe Zarataín, por haberse recibido la documentación de este último después de terminado el plazo reglamentario;

Resultando que dentro del plazo que se señaló para reclamaciones se recibió la del señor Aguirresarobe;

Considerando que el propio señor Aguirresarobe reconoce que su instancia tuvo entrada fuera del plazo reglamentario, acogiéndose a la gracia y benevolencia de la superioridad, sin citar en apoyo de su reclamación fundamento legal alguno, y tratándose de materia reglada por los principios de la convocatoria, en cuya resolución no caben decisiones discrecionales.

Esta Dirección General ha acordado desestimar la reclamación interpuesta por don Celestino Aguirresarobe Zarataín contra su exclusión del concurso-oposición para la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Madrid, y confirmar el anterior acuerdo reclamado, declarando definitivamente admitidos a dicho concurso-oposición a los aspirantes señores García López, Martínez de Seoane, Nieto Iglesias, Barrenechea Fernández, Pérez García, Flores San Vicente, Navarrete Montesión, García-Barrosa Argüelles y Ovejas Simón, y declarar de finitivamente excluido del mismo a don Celestino Aguirresarobe Zarataín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1951.—
El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

Adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Venta del Obispo (por Aldea del Rey), provincia de Avila, a don Zacarías González Calle.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 5 de septiembre de 1951, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Venta del Obispo, por Aldea del Rey, provincia de Avila, a don Zacarías González Calle, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre Avila y Venta

del Obispo pasará por Aldea del Rey, Naval Moral, San Juan del Molinillo, Navatagordo, Navalosa y Hoyocasero, con parada obligatoria para tomar y dejar via-

Primera.—Salida de Venta del Obispo, a las	7,00 horas.
Llegada a Avila, a las	9,30 »
Segunda.—Salida de Avila, a las	17,00 »
Llegada a Venta del Obispo, a las	19,30 »

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 23 H. P. de potencia, matrícula SG-2060, con capacidad para 28 viajeros sentados.

Omnibus marca «Chevrolet», de 23 H. P. de potencia, matrícula SG-2062, con capacidad para 28 viajeros sentados.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el permiso de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se fijen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,315 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,047 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a

transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 25 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,250 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

3.ª Se realizarán todos los días, menos los domingos, las siguientes expediciones:

8.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Avila la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento de acta correspondiente.

9.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Director general, José de Aguinaga

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

6.ª Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo de tres meses, a partir de la presente resolución, y quedar terminadas al año de la expresada fecha.

7.ª Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior para comenzar las obras, o en la última prórroga concedida para ello, no se hubieran empezado, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la superior aprobación.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

12. El concesionario abonará, por semestres adelantados, a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización, un canon anual, a razón de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada. Dicho canon será revisable por la Administración cuando estime la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

13. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la industria nacional, Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Miguel Aliaga Rodríguez para ocupar una parcela en terrenos de dominio público de la playa de Nares, en término municipal de Mazarrón (Murcia), con destino a la construcción de un edificio para vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia a instancia de don Miguel Aliaga Rodríguez, con residencia en la carretera de Granada a Murcia, en Librilla, solicitando ocupar unos terrenos de dominio público en la playa de Nares, en el término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de una casa para vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en la vigente Ley de Puertos, y teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, y teniendo presente que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo solicitado;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Miguel Aliaga Rodríguez para ocupar una parcela de 14,25 x 30 metros en terrenos de dominio público de la playa de Nares, en el término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de un edificio para vivienda y baños.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, suscrita en octubre del pasado año, y con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo.

3.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que en él se realicen a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

4.ª Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en él así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de dicha Ley.

5.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y